



*PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES*

*COMPRA DE TERRENOS EN EL*  
*DEPARTAMENTO DE LAS HERAS*

Archivo: Pliego BCP compra de terreno.doc

Preparó :

Revisó :  
I.P.V

Aprobó :  
I.P.V

DOCUMENTO Nº 01

ABRIL 2019



*PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE  
TERRENOS*

*INDICE*

Artículo 1º: Objeto .....	3
Artículo 2º: Aptitud de los terrenos.....	3
Artículo 3º: Modalidad de los lotes.....	3
Artículo 4º: Requisitos vinculados con la localización.....	4
Artículo 5º: Requisitos de los proponentes .....	4
Artículo 6º: Requisitos de las propuestas .....	4
Artículo 7º: Documentación a presentar:.....	4
Artículo 8º: Garantía de la oferta.....	5
Artículo 9º: Plazo para la realización de aclaraciones: .....	5
Artículo 10º: Mantenimiento y desistimiento de la Propuesta:.....	6
Artículo 11º: Apertura de las Propuestas .....	6
Artículo 12º: De propuestas, observaciones e impugnaciones.....	6
Artículo 13º: De la adjudicación: .....	6
Artículo 14º: Notificación .....	7
Artículo 15º: Condiciones de venta y forma de pago:.....	7
Artículo 16º: De los precios y variabilidad de los mismos:.....	7
Artículo 17º: Domicilio - Jurisdicción .....	7
Artículo 18º: Normas de interpretación: .....	7
Artículo 19º: Disposiciones Varias .....	7
Artículo 20º: Formulación .....	7
Artículo 21º: Presentación.....	7

Archivo: Pliego BCP compra de terreno.doc			
Preparó :	Revisó : I.P.V	Aprobó : I.P.V	DOCUMENTO Nº 01
			ABRIL 2019



### Artículo 1º: Objeto

La presente licitación, tiene por objeto obtener las propuestas para **compra de terreno libre de mejoras, semi urbanizados o urbanizados ofrecidos en venta** al Instituto Provincial de la Vivienda, a destinar para la construcción de viviendas sociales. El propietario podrá venderlo de contado, únicamente en pesos, **además debe comprometerse a mantener el precio por 90 días desde la fecha de aceptación de la oferta.**

La zona determinada para la compra es el Departamento de Las Heras, en un radio de 2500 m, "**NO EXCLUYENTE**", desde la Estación Panquehua, ubicada en calle Avellaneda y Güemes, Distrito Panquehua, Departamento de Las Heras.

La oferta contempla la adquisición de 120 lotes de 200 m<sup>2</sup> cada uno, en ofertas que podrán presentarse parciales desde 10 lotes a 120 lotes, no siendo necesario ofertar el número total de lotes, con un valor **TOPE** de cuatrocientos pesos (\$400) por metro cuadrado de terreno, para zonas consolidadas.

En caso que los terrenos cuenten con obras de urbanización e infraestructura, el valor de los mismos será evaluado por la comisión.

**Valor Total: \$19.200.000 (pesos diecinueve millones doscientos mil con 00/100).**

El pliego estará disponible para la consulta del público en general en el sitio [www.comprasmendoza.gov.ar](http://www.comprasmendoza.gov.ar) o [www.ipvmendoza.gov.ar](http://www.ipvmendoza.gov.ar). Sin perjuicio de ello la consulta del pliego licitatorio podrá realizarse en el Departamento de Compras y licitaciones del I.P.V., sito en calle Lavalle esquina San Juan de esta Ciudad de Mendoza, en horario de 8 a 13hs., hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha prevista para la presentación de las Ofertas.

Los sobres con la oferta serán presentados en: Departamento de Compras y licitaciones del I.P.V., sito en calle Lavalle esquina San Juan de esta Ciudad de Mendoza.

### Artículo 2º: Aptitud de los terrenos

Los terrenos ofertados se considerarán aptos cuando se ajusten a las siguientes condiciones:

1. Se ubiquen con frente a calle pública, sin excepción, y dentro de los límites indicados en cada caso en el Art.1º.
2. Cuenten con los certificados de factibilidad de los servicios de agua potable, energía eléctrica, gas natural (si corresponde) y cloaca, emitidos por los prestatarios de los servicios.
3. Que cuente con servicio municipal de alumbrado público, recolección de residuos y estar ubicado en zona urbanizada o urbanizable, de acuerdo con normativa municipal.
4. Que por su ubicación y conformación topográfica sean capaces de asegurar una rápida eliminación de las aguas pluvio aluvionales. Deberá contar con Certificado de caracterización aluvional del terreno emitido por la Dirección Provincial de Hidráulica. Si por su ubicación, los terrenos fueran de riesgo aluvional o no, se deberán cumplir los condicionamientos y/o requerimientos sobre obras especiales determinados por la Dirección Provincial de Hidráulica.
5. Que posean ante el Departamento General de Irrigación, la factibilidad de emplazamiento, en el marco de la Resolución N° 0623-84. En caso de que el proyecto de niveles origine la necesidad de desaguar los excedentes hídricos pluviales a través de terrenos particulares, deberá presentar la conformidad expresa de los titulares registrales de los terrenos afectados.
6. Que no sea necesario realizar un gran movimiento de suelo (no mayor a 40 cm promedio tanto en desmonte como en terraplén) bajo la franja donde se ubicarán las viviendas para lograr las cotas de proyecto, de acuerdo a perfiles tipo de urbanización municipal.
7. Que posea plano de curvas de nivel firmado por profesional habilitado en agrimensura, referenciado a nivel de calle frentista a la propiedad.
8. Que cuente con Certificado de Aptitud Urbanística expedido por el municipio.
9. Que posea Plano de urbanización y niveles de proyecto firmado por profesional habilitado en agrimensura, en el mismo plano de comparación que el plano de curvas de niveles.
10. Que tenga Plano de mensura visado por la Dirección Provincial de Catastro.
11. Que cuente con Estudio de suelos, de acuerdo al Decreto Provincial N° 3614-87, con una antigüedad no mayor a dos (2) años.

### Artículo 3º: Modalidad de los lotes

De acuerdo a la zonificación Municipal vigente deberán ubicarse en zona predominantemente residencial y/o compatible con ella, que permitan la ejecución de fraccionamientos y/o de loteos con lotes de superficie mínima de 200,00m<sup>2</sup> de acuerdo a la ley de Loteos N° 4341.

Archivo: Pliego BCP compra de terreno.doc			
Preparó :	Revisó : I.P.V	Aprobó : I.P.V	DOCUMENTO N° 01
			ABRIL 2019



**Artículo 4º: Requisitos vinculados con la localización**

- a) Entorno  
El entorno deberá pertenecer a áreas consolidadas de acuerdo a la planificación urbana del municipio, con usos predominantemente residenciales y estarán conectados al sistema vial principal.
- b) Propios  
Se analizarán los aspectos específicos de los terrenos destinados al emplazamiento de conjuntos habitacionales para **completar áreas urbanas**, debiendo cumplir las siguientes condiciones:
  - Que posean indicadores urbanísticos acordes al factor de ocupación del suelo y densidad del conjunto habitacional a localizar según disposiciones municipales.
  - Que cuente con suministro de agua potable, energía eléctrica y exista disponibilidad permanente de eliminación de líquidos cloacales a redes existentes.
  - Su capacidad portante debe ser demostrable y adecuada al tipo de obra a construir (viviendas de un nivel) mediante el correspondiente estudio de suelos a cargo de la proponente.

**Artículo 5º: Requisitos de los proponentes**

Sólo serán admitidos como proponentes a las personas físicas o jurídicas propietarias del terreno que ofertan o personas físicas o jurídicas que acrediten poder especial, con facultades suficientes para disponer su venta y escrituración. En caso de personas jurídicas, deberán acreditar formalmente su constitución al igual que el otorgamiento de poder a su representante o apoderado, en su caso, para contratar y obligarlo.

**Artículo 6º: Requisitos de las propuestas**

Las propuestas se presentarán en los formularios que a tal efecto proveerá el IPV, escritas a máquina o con letra de imprenta bien legible.

Deberá contener todos los datos exigidos y cada hoja deberá ser firmada por el proponente o apoderado con la respectiva aclaración de firma. Las enmiendas, raspaduras, tachaduras o interlineaciones deberán ser salvadas al pie, con la firma de aquel. La propuesta, la garantía de oferta y la documentación complementaria, deberá presentarse en un sobre cerrado, el que no llevará membrete, sellos o cualquier otro indicio que permita identificar al proponente, consignándose únicamente:

- a) Nombre de la Repartición Licitante.
- b) Fecha y hora en que se llevará a cabo la Licitación, terreno al que corresponde la oferta.
- c) Número de expediente.

Solo serán consideradas las propuestas que se presenten hasta el momento de la apertura de sobres.

Los sobres serán entregados y depositados en: Sección Compras del IPV, sito en calle Lavalle esquina San Juan de esta Ciudad de Mendoza. El IPV otorgará recibo que acredite la recepción del mencionado sobre. El sólo hecho de formular la propuesta lleva implícitamente la conformidad del proponente con las cláusulas del presente pliego con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus partes y cualquier modificación, sustitución, alteración o condición que consigne en la formulación de su oferta, que está en pugna con dichas cláusulas no serán de ningún valor, subsistiendo éstas en la forma establecida, según convenga o no a los intereses del Estado.

**Los proponentes que ofrezcan más de un terreno efectuarán sus ofertas en sobres separados.**

**Artículo 7º: Documentación a presentar:**

Conjuntamente con la propuesta y en el mismo sobre, el oferente deberá adjuntar:

- Fotocopia del título de propiedad certificado por escribano y copia del asiento de dominio certificado por el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.
- Formulario Oficial de la Oferta, con expresa indicación de la superficie ofrecida, precio unitario (VALOR POR METRO CUADRADO), y precio total de lo ofrecido. En caso de discrepancia se tendrá por válido el precio por metro cuadrado.
- Declaración del domicilio legal del proponente
- Manifestación expresa de la decisión de participar y de aceptar todas las reglas y cláusulas de éste pliego y conformidad con su procedimiento.
- Manifestación expresa que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite, se aceptará la jurisdicción de Tribunales Ordinarios de la 1º y/o 3º Circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, haciendo renuncia expresa al Fuero federal y a cualquier otro fuero que con posterioridad al acto de apertura se crease.
- Plano de mensura visado por la Dirección Provincial de Catastro.
- Certificado de libre gravamen y de no inhabilitación del o de los titulares del inmueble, expedido por la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.
- Estudio de título veinte años realizado por escribano público.
- Croquis de ubicación del inmueble.
- Certificado de Aptitud Urbana, teniendo en cuenta los indicadores urbanísticos de la Municipalidad de Las Heras, ley de loteos, ley de preservación del ambiente N° 5961-93 y decreto N° 2109-94.

Archivo: Pliego BCP compra de terreno.doc			
Preparó :	Revisó : I.P.V	Aprobó : I.P.V	DOCUMENTO N° 01
			ABRIL 2019



- Garantía de la oferta en los términos del Art.6º del presente pliego.
- Acreditar las factibilidades de los servicios de agua potable, cloacas, energía eléctrica, gas natural, caracterización aluvional, e Irrigación en el marco de la Res.712/2015, todas ante la prestataria del servicio que correspondiere. Si a la fecha de apertura de las ofertas no se contara con los certificados vigentes de factibilidades de servicios (agua, electricidad y cloacas), el oferente podrá presentar las constancias de inicio de trámite de pedidos de las factibilidades correspondientes y que el inmueble ofrecido se encuentre dentro del radio servido por la prestataria.
- Constancia de presentación de Solicitud de Factibilidad de Emplazamiento del Departamento General de Irrigación, indicando punto de vuelco de las aguas y toda obra complementaria como revestimiento de canales u otras que se encuadren en el marco de la Resolución N° 0723-15.
- Que cuente con Estudio de suelos, de acuerdo al Decreto Provincial N° 3614-87
- Copia de los presentes pliegos firmados por la oferente.
- Compromiso de entrega sin ocupantes
- Certificado de libre deudas de impuestos y servicios con que cuenta la propiedad.
- A partir de la fecha de notificación de la pre-adjudicación, el oferente deberá presentar en un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos y previo a la firma de la Contrata la documentación siguiente :
  - Plano de mensura actualizado, visado por la Dirección Provincial de Catastro en caso de ofrecer la totalidad del terreno; o plano de mensura con la demarcación de la superficie ofrecida en caso de ser parte de mayor extensión; o plano de loteo con visación definitiva total o parcial, según el art. 7º de la Ley de Loteos N° 4341; o plano con visación previa, según lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Loteos N° 4341, con demarcación de la superficie ofrecida en el caso que no sea la totalidad del loteo. En caso de que el ofrecimiento correspondiere a parte de un loteo en trámite, éste deberá incluir el Espacio a Donar según el Art. 26 de la ley de Loteos N° 4341.
  - Certificados de factibilidades vigentes, constitución de servidumbres de desagües pluviales, cloacales, aluvionales y/o de riego, electro ductos, gasoductos u otra que correspondiere, que afectaren a terrenos vecinos.
  - Constitución de servidumbres de desagües pluviales, cloacales, aluvionales y/o de riego, electro ductos, gasoductos u otra que correspondiere, que afectaren a terrenos vecinos, previo a la firma de la contrata deberá estar constituida e inscripta en el registro de la Propiedad Raíz.
  - Libre Deudas: deberá adjuntarse certificación de no poseer deudas del inmueble ofertado en todas las reparticiones oficiales (D.G.R., Municipalidad, D.G. Irrigación, etc.) y de los prestatarios públicos o privados de servicios que correspondan, vigente a la fecha de apertura de la licitación. En caso que al momento de efectuar la donación con cargo al I.P.V. del terreno, surgieran deudas sobre el mismo, la empresa adjudicataria de la obra será solidaria y mancomunadamente responsable de las mismas.
  - Acta de mensura realizada ante Escribano Publico en presencia del oferente, del profesional firmante del plano de mensura y/ o loteo según corresponda y de un profesional de la agrimensura de la Gerencia de Seguimiento y/o de la Gerencia de Proyecto del Instituto Provincial de la Vivienda, a los efectos de constatar el estaqueo del terreno ofrecido.

### **Artículo 8º: Garantía de la oferta.**

Será del 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial y se formalizará mediante dinero en efectivo, títulos o valores (según su valor nominal), fianza bancaria, seguro de Caución, prenda, etc., u otra alternativa que esté establecida en Decreto 313/81 reglamentario de la Ley N° 4416, Artículo 9, de la Ley de Obras Públicas.

La oferta se expresará de acuerdo al modelo de Carta de presentación de Oferta Económica incluida en el anexo del presente Pliego, debidamente firmada por el/los titular/es del dominio del terreno. En caso de ser cónyuges deberán expresar fehacientemente el consentimiento normado del art. 470 del Código Civil y Comercial de la Nación en caso de corresponder de acuerdo a la naturaleza jurídica del bien. Las firmas deberán estar certificadas ante escribano público.

Deberá expresarse con claridad y exactitud el precio total y por todo concepto pretendido por el terreno, el cual deberá estar expresado únicamente en Pesos argentinos, incluyendo el compromiso formal de ***mantener la oferta por un plazo de noventa (90) días corridos contados a partir del día siguiente a la apertura del acto licitatorio, vencido ese plazo y en caso de resultar necesario la Repartición requerirá de los oferentes un nuevo plazo de mantenimiento de las propuestas.*** La falta de respuesta dentro de las 72 hs. de notificado, implicará la aceptación de la prórroga solicitada.

Si el proponente, antes de vencido el plazo referido en el apartado anterior, desistiera de su propuesta, perderá la garantía de oferta, procediendo el Instituto a ejecutar la misma, sin necesidad de requerimiento alguno.

Resuelta la adjudicación, se precederá a la inmediata devolución de la garantía de los oferentes que no resultarán adjudicatarios. Las garantías de los adjudicatarios pasarán a constituir automáticamente garantías de adjudicación, y serán devueltas en el momento en que se proceda a la escrituración de los terrenos.

### **Artículo 9º: Plazo para la realización de aclaraciones:**

Podrán efectuarse consultas referidas al pliego y zona de ubicación del terreno, por parte de quienes hayan adquirido el Pliego, desde el día de la adquisición hasta tres (3) días antes del acto de apertura de los sobres. Las mismas deberán ser presentadas por escrito en forma clara y breve, dejando constancia de una dirección

Archivo: Pliego BCP compra de terreno.doc			
Preparó :	Revisó : I.P.V	Aprobó : I.P.V	DOCUMENTO N° 01
			ABRIL 2019





de correo electrónico donde serán contestadas las mismas. Dentro de los cinco (5) días hábiles de presentadas las mismas.

Las consultas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas, haciendo referencia al número de expediente de Licitación del Llamado a Presentación de Ofertas Para Compra de Terreno, fecha de apertura de sobres, y dirigida al Área Compras y Licitaciones del I.P.V.

Cualquier consulta, error o duda que advirtiese el Proponente en los Pliegos deberá comunicarlo por escrito al Instituto Provincial de la Vivienda con una anticipación de 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de los sobres de la Licitación. Las aclaraciones y comunicados serán notificadas por el Instituto Provincial de la Vivienda en la página web de la institución.

**Artículo 10º: Mantenimiento y desistimiento de la Propuesta:**

Los proponentes se obligan a mantener su oferta por el término de noventa (90) días corridos, contados a partir del día siguiente a la apertura del acto licitatorio.

Vencido ese plazo y en caso de resultar necesario la Repartición requerirá de los oferentes un nuevo plazo de mantenimiento de las propuestas.

La falta de respuesta dentro de las 72hs de notificado, implicará la aceptación de la prórroga solicitada.

Si el proponente, antes de vencido el plazo referido en el apartado anterior, desistiera de su propuesta, perderá la garantía de oferta, procediendo el Instituto a ejecutar la misma, sin necesidad de requerimiento alguno.

**Artículo 11º: Apertura de las Propuestas**

La apertura de las ofertas se realizará en acto público, con la presencia de funcionarios e interesados que concurran, en el día, hora y lugar fijados en el llamado. La apertura de los sobres se realizará en la sede del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, sito en calle Lavalle esquina San Juan de esta Ciudad de Mendoza, a la hora fijada en el llamado a Licitación.

Si el día fijado fuera declarado feriado, asueto administrativo o paro general de administración pública, el mismo se realizará el día hábil inmediato siguiente, en la misma hora y lugar fijados.

Se labrará acta dejando constancia de las Ofertas recibidas y de todo acontecimiento y circunstancias que se considere de relevancia la cual será firmada por las autoridades presentes y los interesados que así lo deseen.

**Artículo 12º: De propuestas, observaciones e impugnaciones**

El Oferente acepta y reconoce la plena potestad del I.P.V., previa intervención de la Comisión Evaluadora y de su Honorable Directorio, de aceptar o rechazar su Oferta de acuerdo al Pliego y conforme a su exclusivo criterio. La Comisión Evaluadora en función de la documentación requerida en el art. 5 del presente Pliego, podrá no tomar en cuenta errores, omisiones o imperfecciones que considere no esenciales, admitiendo la Oferta respectiva o bien solicitando la subsanación del error u omisión en el plazo que ésta fije al efecto.

En el mismo acto de apertura se procederá a rechazar las propuestas que adolezcan de algunos de los siguientes defectos:

- a) Carta de presentación de Oferta Económica, según modelo anexo en el pliego.
- b) Fotocopia del Título de Propiedad del Terreno a nombre del oferente, certificada por escribano/a Público.
- c) Garantía de oferta de Licitación.
- d) Plano de Mensura Antecedente aprobado por Dirección de Catastro.

Si a la fecha de apertura de las ofertas no se contara con los certificados de factibilidades y el estudio de suelo, solicitados en art. 5, el oferente podrá presentar las constancias de inicio de trámite de pedidos de las factibilidades correspondientes y siempre que el inmueble ofrecido se encuentre dentro del radio servido por la prestataria, como así también toda la documentación restante detallada en el Artículo 5º, que se deberá presentar en el término de cinco (5) días hábiles. Pasado dicho plazo la oferta podrá ser rechazada por el Instituto. Producido el rechazo de la propuesta, la misma será devuelta en forma inmediata al oferente, dejándose constancia de éstos hechos en el Acta respectiva.

**Artículo 13º: De la adjudicación:**

Dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA resolverá la adjudicación de la/s propuesta/s, reservándose el derecho de efectuar a su criterio dicha aceptación a la/s propuesta/s que considere más conveniente/s, como asimismo a rechazar total o parcialmente las propuestas presentadas, anular la licitación en forma definitiva o de efectuar un nuevo llamado. A partir de la fecha de notificación de la pre-adjudicación, el oferente deberá presentar en un plazo máximo de treinta (30) días corridos los certificados de factibilidades vigentes y estudio de suelo. Pasado dicho plazo la oferta podrá ser rechazada por el Instituto, sin que los proponentes tengan derecho a reclamación ni indemnización alguna, siendo la misma devuelta en forma inmediata al oferente, dejándose constancia de éstos hechos en el Acta respectiva.

Archivo: Pliego BCP compra de terreno.doc			
Preparó :	Revisó : I.P.V	Aprobó : I.P.V	DOCUMENTO Nº 01
			ABRIL 2019



#### **Artículo 14º: Notificación**

La notificación de aceptación de la/s propuesta/s, se efectivizará mediante Cédula de notificación, en el domicilio especial consignado en la propuesta, en la cual se tendrá por válidas todas las notificaciones y/o citaciones.

#### **Artículo 15º: Condiciones de venta y forma de pago:**

Las condiciones de venta y forma de pago se efectuarán de la siguiente forma:

- El precio total de venta será efectivo en un solo pago, al momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio, con la entrega de la posesión del inmueble, libre de todo ocupante y gravamen.
- La escrituración se realizará a través de Escribanía General de Gobierno o de Asesoría Notarial del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, dentro de un plazo de 45 días contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución de aceptación de la oferta de venta.
- Serán a cargo del vendedor, todos los gastos que correspondan a la escrituración conforme a la Ley vigente a la fecha, al igual que la retención que efectúa la Dirección General de Impositiva (1.5 o 3% según el caso), respecto de los beneficios eventuales o impuesto a las Ganancias, debiendo además el mismo facilitar a Escribanía General de Gobierno o Asesoría Notarial del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, todos los elementos necesarios exigidos para los trámites pre escriturarios.
- El precio resultante a abonar por el IPV, será el que surja de aplicar el precio unitario ofertado a la superficie útil que no tenga restricciones al dominio, impuesto por las reparticiones Públicas (Vialidad Nacional y/o Provincial, Edemsa, Aysam, Ecogas, Municipalidad, departamento General de Irrigación), en cuanto a las limitaciones impuestas se refieren a los límites perimetrales del inmueble ofertado.
- Vencido el plazo estipulado para el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, por causas imputables al vendedor, el IPV no reconocerá, por ninguna causa, intereses, actualización monetaria ni gastos de ninguna naturaleza hasta el momento de la firma de la escritura traslativa del dominio.
- Los planos de mensura y/o actualización dominial exigidos para escriturar, serán por cuenta y cargo del vendedor.
- Los impuestos fiscales, tasas municipales, servicios de Aysam y derecho de riego, que afecta el inmueble ofertado y/o lo afectare, serán abonados por el vendedor hasta el momento de la firma de la escritura traslativa de dominio.

#### **Artículo 16º: De los precios y variabilidad de los mismos:**

Los precios estarán referidos al terreno y a las mejoras existentes sobre el mismo, pero en ningún caso incluirán el valor de los frutos naturales (cosechas), los que quedarán a beneficio de oferente hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio.

#### **Artículo 17º: Domicilio - Jurisdicción**

Los oferentes deberán fijar domicilio especial, a efectos de la licitación, dentro del radio de treinta (30) cuadras de la sede del IPV. Igualmente deberán sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la 1º Circunscripción Judicial de la Provincia, con expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

#### **Artículo 18º: Normas de interpretación:**

La ejecución del contrato será rigida conforme al siguiente orden de prelación:

- Ley de Administración financiera N° 8706, Decreto 313/81 y Ley N° 4416
- Pliego de Condiciones Particulares
- Ley de Procedimiento Administrativo
- Normas Generales del Derecho
- Disposiciones Contractuales
- Documentación Complementaria

#### **Artículo 19º: Disposiciones Varias**

La documentación presentada por los oferentes será devuelta a los mismos, y a su requerimiento, después de transcurrido noventa (90) días de la fecha de apertura de la Licitación.

#### **Artículo 20º: Formulación**

Para la formulación de las ofertas se deberá tener en cuenta la zona ofrecida en relación con el precio.

#### **Artículo 21º: Presentación**

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en el DEPARTAMENTO COMPRAS – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA – sito en calle Lavalle 92 Ciudad, hasta el día y hora indicado para la fecha de apertura.

Archivo: Pliego BCP compra de terreno.doc			
Preparó :	Revisó : I.P.V	Aprobó : I.P.V	DOCUMENTO N° 01
			ABRIL 2019



**FECHA DE APERTURA:** .....

**HORA:** .....

**VALOR DEL PLIEGO: \$** .....

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

***FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA***

**EXPEDIENTE:**.....

Archivo: Pliego BCP compra de terreno.doc			
Preparó :	Revisó : I.P.V	Aprobó : I.P.V	DOCUMENTO N° 01
			ABRIL 2019





Al Señor Presidente del

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

S \_\_\_\_\_ // \_\_\_\_\_ D.

Tengo el agrado de presentar a consideración de ese Instituto la siguiente propuesta, en un todo de acuerdo al “**Pliego para el llamado a licitación para la adquisición de terrenos en el departamento de \_\_\_\_\_, Distrito \_\_\_\_\_, con destino a operatorias de Viviendas**, que conozco y acepto en todas sus partes para la venta de un inmueble urbano y/o rural, en la ubicación y precio que se indica a continuación.

**TITULAR DEL DOMINIO:**.....

**INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO:**.....

**UBICACIÓN:** .....

**SUPERFICIE TOTAL:** .....

**NOMENCLATURA CATASTRAL:** .....

**PRECIO OFERTADO:** por el terreno indicado precedentemente cotizo la suma de PESOS: .....

..... (\$ \_\_\_\_\_ , \_\_\_\_\_)

**PRECIO UNITARIO:** por m<sup>2</sup>: .....

..... (\$ \_\_\_\_\_ , \_\_\_\_\_)

Saludo al Señor Presidente atentamente.

**ACLARACIÓN DE FIRMA:** .....

**DNI/LE/LC/ N°:** .....

**CARÁCTER QUE REVISTE:** .....

**DOMICILIO:** .....

**TELEFONO:** .....

*LOS VALORES DEBERAN CONSIGNARSE CON IVA INCLUIDO.*

Archivo: Pliego BCP compra de terreno.doc			
Preparó :	Revisó : I.P.V	Aprobó : I.P.V	DOCUMENTO N° 01
			ABRIL 2019